

## DESISTIMIENTOS

No. Resolución:	<b>0448</b>	Vigencia:	<b>N/A</b>	No. Radicación:	<b>76520-1-23-0226</b>	Página No.
Fecha Resolución:	<b>DICIEMBRE 14 DE 2.023</b>	Mat. Inmobiliaria.	<b>378-213412</b>	Fecha de Radicación:	<b>30-06-2023</b>	<b>1</b>

*Por la cual se declara desistida la solicitud de Licencia de construcción – ampliación, radicada bajo el N.º 76520-1-23-0226 y se ordena el archivo de los documentos aportados.*

*El Curador Urbano Uno del Municipio de Palmira, en uso de sus Atribuciones Constitucionales y Legales conferidas por el Decreto Municipal 237 del 14 de septiembre de 2022 y por el Acto de Posesión No. 2022-171.1.4.86 del 19 de Septiembre de 2022, y en especial las que le confiere la ley N.º 388 de 1997, y el Decreto Nacional 1077 de 2015, y*

### CONSIDERANDO QUE:

**PRIMERO:** *Que el día 30 de junio de 2023 se radicó solicitud de licencia de construcción en la modalidad de ampliación con el radicado N.º.76520-1-23-0226 por parte de la señora MARTHA CECILIA QUIROGA, identificada con CC 66.769.497 en el predio ubicado en la dirección calle 25 No. 12-97, RINCON DE LAS FLORES, Zona Urbana del Municipio de Palmira, distinguido con la matrícula Inmobiliaria N.º 378-213412 y Código Catastral N.º 010101850314801.*

**SEGUNDO:** *Que la Resolución 1025 de 31 de Diciembre de 2021 y el Decreto 1077 de 6 de julio del 2015 y sus modificatorios, consagran los documentos que deben acompañar la solicitud de licencia urbanística.*

**TERCERO:** *que, en virtud de la autonomía en el ejercicio de sus funciones, la responsabilidad personal de diversas índoles conforme a la ley, radica en cabeza del Curador Urbano Uno de Palmira, quien resuelve la solicitud y, con el fin de cumplir a cabalidad con el ejercicio de la función pública encomendada, se efectuó el análisis de los expedientes entregados en legal y debida forma, encontrándose que la solicitud en mención se radicó de forma incompleta y a la fecha están vencidos los términos según lo estipulado en el artículo 2.2.6.1.2.2.4 del decreto 1077 de 2015, el cual expresa que:*

**“ARTÍCULO 2.2.6.1.2.2.4:** *Acta de observaciones y correcciones. Efectuada la revisión técnica, jurídica, estructural, urbanística y arquitectónica del proyecto, el curador urbano o la autoridad municipal o distrital competente, levantará por una sola vez, si a ello hubiere lugar, un acta de observaciones y correcciones en la que se informe al solicitante sobre las actualizaciones, correcciones o aclaraciones que debe realizar al proyecto y los documentos adicionales que debe aportar para decidir sobre la solicitud.*

*El solicitante contará con un plazo de treinta (30) días hábiles para dar respuesta al requerimiento. Este plazo podrá ser ampliado, a solicitud de parte, hasta por un término adicional de quince (15) días hábiles. Durante este plazo se suspenderá el término para la expedición de la licencia, el cual, salvo renuncia expresa, se reanuda el día hábil siguiente al vencimiento del término máximo con el que cuenta el solicitante para dar respuesta al acta de observaciones. El lapso de tiempo entre la expedición del Acta de observaciones y la comunicación de la misma, no será contabilizado dentro del término que la curaduría tiene para pronunciarse.*

**CUARTO:** *Que a la señora MARTHA CECILIA QUIROGA, se le puso en conocimiento mediante la mencionada acta de observaciones y correcciones CU01\_AOC-0285 de fecha 30 de junio de 2023 que debía corregir los siguientes aspectos:*

#### OBSERVACIONES ARQUITECTÓNICAS:

- *Conforme a la revisión del plano arquitectónico aportado, se realiza la siguiente revisión:*
- *Características del Predio: indicar las coordenadas. en planta y cortes hacer los perfiles viales, con su nomenclatura y debidamente acotados.*
- *realizar firma del arquitecto*
- *rectificar el índice de construcción*
- *Plancha ¾: colocar los ejes estructurales, en los cortes y fachadas los niveles colocar los niveles y ejes estructurales.*
- *Plancha 2/4: colocar los ejes estructurales en las plantas, la planta desagües no es necesario presentarla para este caso.*



## DESISTIMIENTOS

No. Resolución:	<b>0448</b>	Vigencia:	<b>N/A</b>	No. Radicación:	<b>76520-1-23-0226</b>	Página No.
Fecha Resolución:	<b>DICIEMBRE 14 DE 2.023</b>	Mat. Inmobiliaria.	<b>378-213412</b>	Fecha de Radicación:	<b>30-06-2023</b>	<b>2</b>

- Realizar la línea de corte donde indique la dirección en que se está observando la superficie donde no ha sido cortado).3
- En las planchas que presenta solo hay tres láminas ( 1/4, 2/4, 3/4) ajustar la numeración de cada una de las planchas.
- Cabe resaltar que, para adelantar el estudio arquitectónico en debida forma del proyecto de la referencia, se hace necesario entregar los documentos establecidos en el Artículo 5 de la Resolución 1025 de 31 de diciembre de 2021, los cuales me permito mencionar.
- Así mismo, debe aportar el contenido definido en la Resolución 1026 del 31 de diciembre de 2021, en el FORMATO DE REVISIÓN E INFORMACIÓN DE PROYECTOS (página 6 de 7) "ELEMENTOS ARQUITECTÓNICOS CONTENIDO DEL PROYECTO ARQUITECTÓNICO (EN MEDIO FÍSICO)".

### OBSERVACIONES ESTRUCTURALES:

- No cumple, son las observaciones:
- OBSERVACIONES ESTUDIO DE SUELOS Y MEMORIAS DE CÁLCULO
- Estudio de suelos. No aplica.
- Memoria de cálculo. No entregó memorias de cálculo.
- OBSERVACIONES PLANOS ESTRUCTURALES
- PL4/4: Planta de segundo piso, despiece de zapatas, despieces de columnas, detalles estructurales.
- Las columnas mínimas deben ser de 30x30, o si se van a diseñar como pantallas de 15x40, o 20x50, o 25x65, la que corresponda de acuerdo al diseño estructural.
- Falta la planta de cimentación, la planta de cubierta.

### OBSERVACIONES JURÍDICAS:

Conforme a lo estipulado en las Resoluciones 1025 y 1026 de Diciembre de 2021 del Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio, No aporta:

- NO APORTA FOTOS DE LA INSTALACIÓN DE VALLA: Desde el día siguiente a la fecha de radicación en legal y debida forma de solicitudes de proyectos de parcelación, urbanización y construcción en cualquiera de sus modalidades, el peticionario de la licencia deberá instalar una valla resistente a la intemperie de fondo amarillo y letras negras, con una dimensión mínima de un metro (1.00 m) por setenta (70) centímetros, en lugar visible desde la vía pública, en la que se advierta a terceros sobre la iniciación del trámite administrativo tendiente a la expedición de la licencia urbanística, indicando el número de radicación, fecha de radicación, la autoridad ante la cual se tramita la solicitud, el uso y características básicas del proyecto.
- Si la ampliación propuesta debe contar con la autorización de la copropiedad para su ejecución, deberá aportar la respectiva certificación de lo contrario deberá manifestarse de forma expresa por el titular de la solicitud.

**QUINTO:** Que se le informó a la señora MARTHA CECILIA QUIROGA, que tendría que allegar los documentos y requerimientos plasmados en el acta de observaciones CU01\_AOC-0285 elaborada por el personal técnico de la oficina del Curador Urbano No Uno de Palmira, de lo que no allegó el resultado de dichas observaciones propuestas por los profesionales Arquitecto Revisor, Ingeniero Revisor, Abogado Revisor, del despacho del Curador Urbano Uno, dejando de cumplir con las observaciones por ellos presentadas.

**SEXTO:** Que, de acuerdo con el artículo 2.2.6.1.2.2.4 del Decreto 1077 de 6 de julio del 2015 y sus modificatorios, al momento han transcurrido más de 30 días hábiles para completar con la documentación requerida en el acta de observaciones CU01\_AOC-0285 elaborada por el personal técnico de la oficina del Curador Urbano No Uno de Palmira para el trámite de licencia.

**SÉPTIMO:** Conforme al artículo 2.2.6.1.2.3.4 Cuando el solicitante de la licencia no haya dado cumplimiento a los requerimientos exigidos en el acta de observaciones y correcciones a que hace referencia el artículo 2.2.6.1.2.2.4 del Decreto 1077 de 6 de julio del 2015 y sus modificatorios, la solicitud se entenderá desistida y en consecuencia se procederá a archivar el expediente mediante acto administrativo, contra el cual procederá el recurso de reposición.

DESISTIMIENTOS						
No. Resolución:	0448	Vigencia:	N/A	No. Radicación:	76520-1-23-0226	Página No.
Fecha Resolución:	DICIEMBRE 14 DE 2.023	Mat. Inmobiliaria:	378-213412	Fecha de Radicación:	30-06-2023	3

**OCTAVO:** Una vez archivado el expediente, el interesado deberá presentar nuevamente la solicitud.

**NOVENO:** El interesado contará con treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha en que quede en firme el acto administrativo por el cual se entiende desistida la solicitud, para retirar los documentos que reposan en el expediente o para solicitar su traslado a otro en el evento que se radique una nueva solicitud ante la misma autoridad. En estos casos se expedirá el acto de devolución o desglose y traslado. Contra este acto no procede recurso.

En mérito y consideración de lo expuesto, el suscrito Curador Urbano Uno del Municipio de Palmira, Valle del cauca,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** declarar desistida la solicitud de licencia de construcción en la modalidad de ampliación, en el predio ubicado en la dirección calle 25 No. 12-97, RINCON DE LAS FLORES, Zona Urbana del Municipio de Palmira, distinguido con la matrícula Inmobiliaria N°.378-213412 y Código Catastral N.º 010101850314801, de propiedad de MARTHA CECILIA QUIROGA identificado con CC 66.769.497.

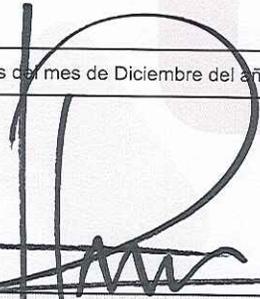
**ARTÍCULO SEGUNDO:** Notificar al solicitante la presente resolución

**ARTÍCULO TERCERO:** Una vez en firme la presente resolución ordenar el ARCHIVO POR DESISTIMIENTO.

**ARTÍCULO CUARTO:** Contra el Acto Administrativo procede Recurso de Reposición, ante Curador Urbano Uno del Municipio de Palmira, Valle del cauca, de conformidad el artículo 2.2.6.1.2.3.4 Decreto 1077 del 06 de julio de 2015 dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de la siguiente resolución.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Palmira a los Catorce (14) días del mes de Diciembre del año Dos Mil Veintitres (2023).



ARQ. LUIS EDWARD REINOSO CASTRILLÓN  
CURADOR URBANO UNO

**NOTIFICACIÓN PERSONAL.** En Palmira, a los \_\_\_\_\_, siendo las \_\_\_\_\_ se hizo presente el titular del presente acto administrativo emanado del despacho del Curador Urbano 1 de Palmira, a quien se le hizo saber que contra el presente acto procede el recurso de reposición, ante el curador urbano que lo expidió, para que lo aclare, modifique o revoque; y el de apelación, el cual podrá interponerse directamente o como subsidio del de reposición, ante la oficina de planeación o en su defecto ante el alcalde municipal, conforme a lo estipulado en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo) ratificado en el artículo 2.2.6.1.2.3.9 del Decreto Nacional 1077 de 2015.

Para constancia firma el notificado y recibe el acto administrativo objeto de la presente diligencia.

El Notificado \_\_\_\_\_

C.C. o Nit \_\_\_\_\_

**ESPACIO EN BLANCO**

*[Handwritten signature]*

